

**GARANTÍA LIMITADA.** Universal Lighting Technologies, 51 Century Blvd., Suite 230, Nashville, TN 37214-3683, 1-800-225-5278, (denominado de aquí en más "Universal") garantiza exclusivamente al comprador y al primer comprador usuario final que sus productos de iluminación (denominados de aquí en más "Productos de Iluminación") estarán libres de defectos en materiales y mano de obra durante los períodos de garantía especificados que se enumeran más abajo (cada uno de ellos denominado de aquí en más un "Período de Garantía"). Si algún Producto de Iluminación no cumple con la garantía limitada que se indica en la oración anterior y se informa de dicho defecto a Universal durante el Período de Garantía aplicable, la única obligación de Universal, y el ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO según la presente garantía limitada, se limitará al reemplazo de dicho Producto de Iluminación deficiente por, a exclusiva discreción de Universal, el mismo tipo de Producto de Iluminación o un Producto de Iluminación que sea sustancialmente similar al mismo. Excepto en relación con la duración del Período de Garantía de los artículos que se indican más abajo con un ("\*\*") o que se acuerdan por separado en un acuerdo por escrito, si algún término o condición de la presente garantía limitada entra en conflicto con algún término o condición incluido en todo otro documento incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, los Términos y Condiciones de Venta de Universal o toda otra hoja de especificaciones de productos, Hoja de Datos de Aplicación y Rendimiento, o documento similar de todo Producto de Iluminación (de forma colectiva, "Hoja de Especificaciones del Producto"), regirán los términos y condiciones de la presente garantía limitada.

**PERÍODOS DE GARANTÍA.** Todos los Períodos de Garantía se miden a partir de la fecha de fabricación. Los Productos de Iluminación que no entran dentro de una de las categorías que se indican a continuación tendrán un Período de Garantía de 12 meses. El Período de Garantía correspondiente al tipo de Producto de Iluminación que se indica a continuación será el siguiente:

|  |                 |
|--|-----------------|
| <b>Balastros fluorescentes electrónicos TRIAD</b>  | Hasta 60 meses* |
| <b>Balastros fluorescentes electromagnéticos de ahorro de energía, Universal</b>             | 36 meses        |
| <b>Balastros AddressPro y DaliPro</b>  | 36 meses        |
| <b>SuperDim, LevelPro y VariPro</b>  | 60 meses        |
| <b>Balastros fluorescentes y H.I.D., electromagnéticos estándar Universal</b>                | 24 meses        |
| <b>Balastros para carteles Universal</b>   | 24 meses        |
| <b>Balastros para carteles serie MAX-3</b>   | 36 meses        |
| <b>Balastros electrónicos Basic-12 y Homestar</b>  | 36 meses        |
| <b>Portalámparas VS</b>  | 36 meses        |
| <b>Encendedores, interruptores y condensadores magnéticos IEC, electrónicos IEC marca VS</b> | 36 meses        |
| <b>HID electrónica</b>   | Hasta 60 meses* |

\* En relación con los artículos que se indican más arriba con un ("\*\*"), la duración del Período de Garantía variará dependiendo del Producto de Iluminación específico. El Período de Garantía exacto para los artículos que se indican con ("\*\*") se incluirá en la Hoja de Especificaciones del Producto para dicho Producto de Iluminación.

**EXCLUSIONES; PRUEBA.** La presente garantía limitada es condicional y excluye (i) Productos de Iluminación que fueron sometidos a abusos, modificaciones, mantenimiento inadecuado o insuficiente, o utilizados de forma inadecuada, (ii) el desgaste normal debido al uso normal, (iii) todo Producto de Iluminación no instalado y utilizado de conformidad con el Código Eléctrico Nacional (NEC, por sus siglas en inglés), las Normas de Seguridad de Underwriters Laboratories, Inc. (UL), las Normas del Instituto Nacional de Estándares de los Estados Unidos (ANSI, por sus siglas en inglés), en Canadá, la Asociación de Normas Canadienses (CSA, por sus siglas en inglés), o la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés). La presente Garantía Limitada no es aplicable y excluye todo Producto de Iluminación que no fue instalado y utilizado de conformidad con las especificaciones y diagramas de conexiones de Universal, o Productos de Iluminación que fueron sometidos a condiciones de funcionamiento anormales. Lo anterior incluye, de forma enunciativa y no limitativa, temperatura excesiva, tal como se especifica en los documentos publicados por Universal. Las condiciones para toda prueba que se llevó o se llevará a cabo en los Productos de Iluminación que supuestamente no tuvieron un rendimiento acorde a los términos de la presente garantía limitada serán acordadas de mutuo acuerdo por escrito, y Universal podrá estar representado en toda dicha prueba.

**EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. AL MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY, UNIVERSAL RECHAZA TODA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR, INFRACCIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS, Y LAS QUE SURJAN DEL RENDIMIENTO, TRATAMIENTO, USO COMERCIAL O TODA OTRA GARANTÍA IMPLÍCITA EN RELACIÓN CON TODO PRODUCTO O PRODUCTOS DE ILUMINACIÓN.**

Al máximo permitido por la ley, la garantía limitada que se indica más arriba es exclusiva y en lugar de toda otra garantía estatutaria, escrita o verbal, y en el presente no se otorga ni expresa ninguna otra garantía de ningún tipo, ya sea estatutaria o de otro tipo.

**LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.** Al máximo permitido por la ley, la presente garantía limitada establece el recurso exclusivo disponible a todo reclamante permitido y en ningún caso, ya sea como resultado de un incumplimiento de contrato, incumplimiento de garantía, responsabilidad extracontractual, responsabilidad estricta o de otro tipo, Universal será responsable por daños emergentes, incidentales, especiales o ejemplares, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, lucro cesante, pérdida de uso o daño a toda propiedad o equipo, costo de capital, costo de producto, instalaciones o servicios de reemplazo, costo de tiempo de inactividad, o reclamos de los clientes del reclamante. La responsabilidad de Universal por todo reclamo de todo tipo por toda pérdida o daño que surja, resulte o se relacione con todo aspecto de la presente garantía limitada o de los Productos de Iluminación o servicios suministrados según el presente, no superará el precio del Producto de Iluminación específico que otorga el derecho al reclamo. No se considerará que la presente garantía limitada exclusiva no ha cumplido con su objetivo esencial siempre que Universal esté dispuesto y en condiciones de cumplir con los términos de la presente garantía limitada.

**NOTIFICACIÓN SOBRE LA GARANTÍA.** Universal no tendrá ninguna obligación según la presente garantía limitada a menos que reciba una notificación por escrito de un defecto, acompañado de una declaración por escrito que especifique el reclamo o defecto en un plazo de sesenta (60) días después del momento en el que se conoce por primera vez un supuesto defecto y no más allá del vencimiento del Período de Garantía correspondiente. Todo reclamo por garantía y la declaración de apoyo se debe enviar al departamento de Garantía de Universal a la dirección que se indica más abajo.

**DISPOSICIONES REQUERIDAS CONSIDERADAS INSERTADAS.** Todas y cada una de las disposiciones de toda ley, regulación y/o cláusula aplicable que toda ley o regulación aplicable requiere que se inserte en la presente garantía limitada será considerada insertada en el presente, y la presente garantía limitada será leída y aplicada como si estuvieran incluidas en ella, y si debido a un error u otra causa alguna de dichas disposiciones no está insertada o no está insertada de forma correcta, a solicitud por escrito de Universal o de todo comprador o primer comprador usuario final de los Productos de Iluminación, la presente garantía limitada será enmendada automáticamente de ahí en más para hacer dicha inserción o corrección.

**Correo electrónico: [TES@UNVLT.com](mailto:TES@UNVLT.com)**